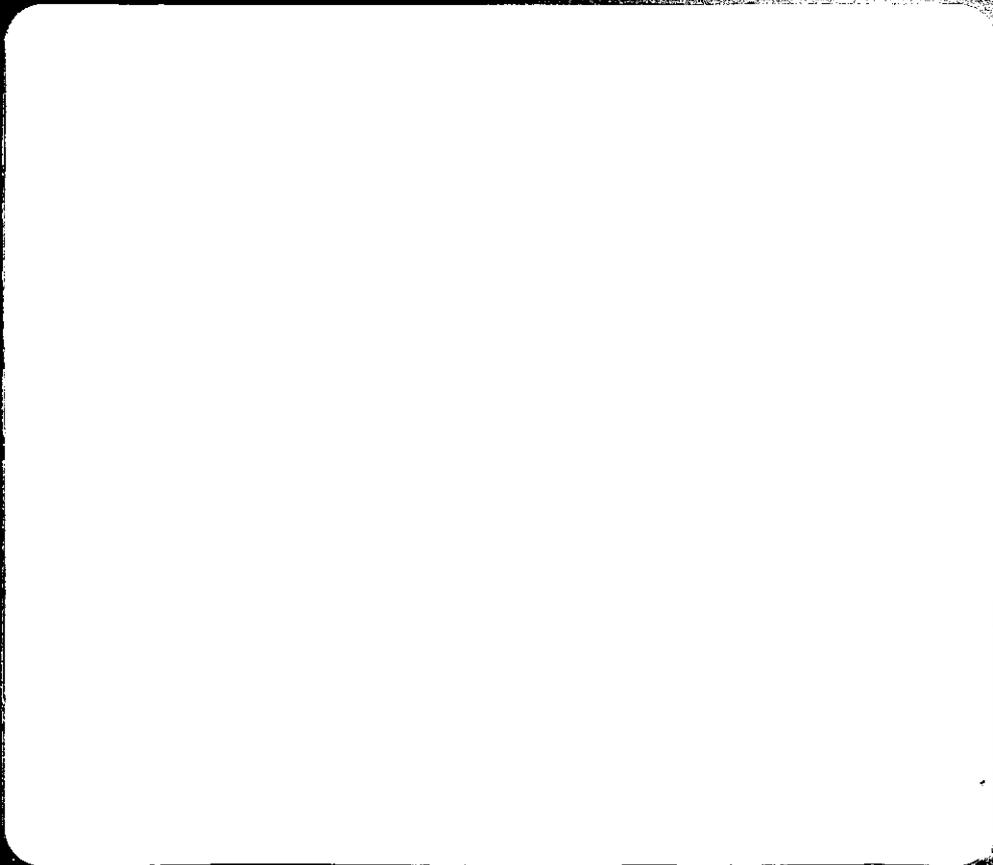


41258



NOTARIA DÉCIMA QUINTA
DEL CANTON QUITO



DR.MGS. JUAN CARLOS MORALES
NOTARIO
15

Dirección: Juan León Mera N21-291 y Jerónimo Carrión
Edif. Sevilla
Teléfonos: 223-0813 / 254-6332
Quito - Ecuador

COPIA: _____



Factura: 001-002-000003508



20151701015000353

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701015000353

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DOMINGUEZ VILLALBA GUSTAVO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710165513
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
 NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities related to the business. This includes keeping track of income, expenses, and assets. Proper record-keeping is essential for determining the business's financial health and for compliance with tax laws.

2. The second part of the document focuses on the importance of having a clear understanding of the business's financial position. This involves regularly reviewing financial statements, such as the balance sheet and income statement, to ensure that the business is operating profitably and to identify any areas where costs can be reduced or revenue can be increased.

3. The third part of the document discusses the importance of having a solid understanding of the business's legal obligations. This includes knowing the rules and regulations that apply to the business's industry and ensuring that all necessary licenses and permits are obtained and maintained.

No: 2014-17-01-15-P 00005667

FACTURA: 10488

**NOTARIA DECIMO QUINTA
DEL CANTON QUITO**

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

NELVA ASUCENA PAREDES BELALCAZAR y OTROS

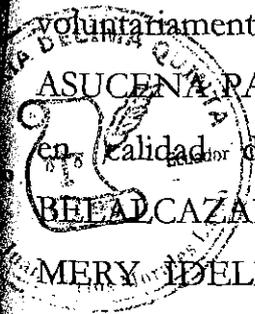
A FAVOR:

**FRANCISCO XAVIER DOMINGUEZ ALTAMIRANO
Y HOLGUER WLADIMIR DOMINGUEZ VILLALBA**

CUANTÍA: \$. 400,00

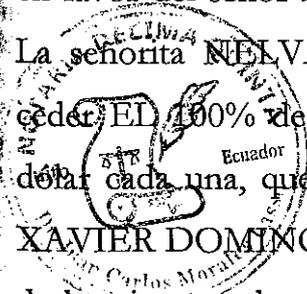
DI: 3 COPIAS KA.+1

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día siete de agosto del año dos mil catorce, ante mí Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente por una parte y en calidad de cedentes: la señorita NELVA ASUCENA PAREDES BELALCAZAR, soltera, por sus propios derechos y en calidad de apoderada del señor RENE MARCEL PAREDES BELALCAZAR, casado, según consta del documento que se agrega; y, MERY IDELMA CISNEROS VILLAMARIN, casada, por sus propios derechos; los cónyuges POLA BEATRIZ BELALCAZAR ARTEAGA y GIL RENE PAREDES, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de cesionarios los señores: FRANCISCO XAVIER



1 DOMINGUEZ ALTAMIRANO, de estado civil soltero; por sus propios
2 derechos; y, HOLGUER WLADIMIR DOMINGUEZ VILLALBA, de
3 estado civil casado con la señor Mónica Johana Hidalgo Venegas; por sus
4 propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
5 domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente
6 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por
7 haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar
8 a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR
9 NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
10 una de la que consta el contrato de Cesión de Participaciones, contenida en las
11 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
12 suscripción de la presente escritura de cesión de participaciones, por una
13 parte y en calidad de cedentes los señores: la señorita NELVA ASUCENA
14 PAREDES BELALCAZAR, soltera, por sus propios derechos y en calidad de
15 apoderada del señor RENE MARCEL PAREDES BELALCAZAR, casado,
16 según consta del documento que se agrega; y, MERY IDELMA CISNEROS
17 VILLAMARIN, casada, por sus propios derechos; los cónyuges POLA
18 BEATRIZ BELALCAZAR ARTEAGA y GIL RENE PAREDES, casados
19 entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de cesionarios
20 los señores: FRANCISCO XAVIER DOMINGUEZ ALTAMIRANO, de
21 estado civil soltero; por sus propios derechos; y, HOLGUER WLADIMIR
22 DOMINGUEZ VILLALBA, de estado civil casado con la señor Mónica
23 Johana Hidalgo Venegas; por sus propios derechos.- Los comparecientes son
24 de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse.
25 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura celebrada el cinco
26 de julio del dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito,
27 Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, legalmente inscrita en el Registro
28 Mercantil del Cantón Quito, el ocho de enero del dos mil siete, se constituyó

s prop... Compañía PAREDES GESTION INMOBILIARIA INTERNACIONAL
 LBA, S.A. LTDA., con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES, dividido en
 por ser... cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un valor de un dólar
 de cada una, capital social que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, b)
 zalmen... Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el treinta de
 fe po... día del dos mil catorce, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo
 n eleva... ciento trece de la Ley de Compañías, dió el consentimiento a los señores:
 ENOR... RENÉ MARCEL PAREDES BELALCAZAR Y MERY IDELMA
 inserta... CISNEROS VILLAMARIN, y los cónyuges POLA BEATRIZ
 i en las... BELALCAZAR ARTEAGA y GIL RENE PAREDES, para la cesión de la
 en a la... totalidad de sus participaciones a favor de los señores: FRANCISCO
 or una... XAVIER DOMINGUEZ ALTAMIRANO, y, HOLGUER WLADIMIR
 ENA... DOMINGUEZ VILLALBA, para la cesión de la totalidad de sus
 ad de... participaciones, conforme consta del acta respectiva. **TERCERA: CESIÓN**
 sado... **DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, El señor
 ROS... RENÉ MARCEL PAREDES BELALCAZAR ha decidido ceder y transferir
 LA... la totalidad de sus participaciones, DOSCIENTAS (200) de un dólar cada una,
 dos... que tiene en la compañía en favor del señor FRANCISCO XAVIER
 rios... DOMINGUEZ ALTAMIRANO; La señora POLA BEATRIZ
 de... BELALCAZAR ARTEAGA ha decidido ceder la totalidad de sus
 TR... participaciones, CIEN (100) de un dólar cada una, que tiene en la compañía
 ica... en favor del señor HOLGUER WLADIMIR DOMINGUEZ VILLALBA;
 DA... La señorita NELVA ASUCENA PAREDES BELALCAZAR ha decidido
 e... ceder EL 100% de la totalidad de sus participaciones, CIEN (100) de un
 O... dólar cada una, que tiene en la compañía en favor del señor FRANCISCO
 XAVIER DOMINGUEZ ALTAMIRANO, los cedentes dejan de ser socios
 de la misma y el nuevo capital social de la compañía queda integrado de la
 siguiente forma:



SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NRO PART.
FRANCISCO XAVIER DOMINGUEZ ALTAMIRANO	300.00	300
HOLGUER W. DOMINGUEZ VILLALBA	100.00	100
TOTAL	400.00	400

1
2 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como
3 documento habilitante el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
4 Socios, celebrada el treinta de junio del dos mil catorce, de la que consta el
5 consentimiento unánime del capital social para la cesión de participaciones,
6 conforme señala el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Usted,
7 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
8 validez de esta clase de instrumentos. Hasta aquí la minuta firmada por el
9 doctor por la abogada Lorena Zambrano Moya, con matrícula profesional
10 número diecisiete guión dos mil nueve guión doscientos cincuenta y cinco del
11 Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura
12 pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos
13 los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a
14 los comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo
15 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

16
17
18
19




19 NELVA ASUCENA PAREDES BELALCAZAR

20 C.C. 1716629777

21 Los compare-

22

En la
AGEN
nacio
1710
ESPA
en us
cual
naci
171
inter
delet
atrib
b) a
com
ant
grav
cobr
a m
otra
dinc
con
Ecu
soli
pré
rea
per
efe
ch
tit
inc
pú
pe
pr
de
bi
lo
ex
pi
m
e
j
c
a
c

entes.-



ERY IDELMA CISNEROS VILLAMARIN .

C. 050 245744-3



POLA BEATRIZ BELALCAZAR ARTEAGA .

C. 050102277 6



IL RENE PAREDES

C. 050024023 9



FRANCISCO XAVIER DOMINGUEZ ALTAMIRANO .

C. 172008011-6



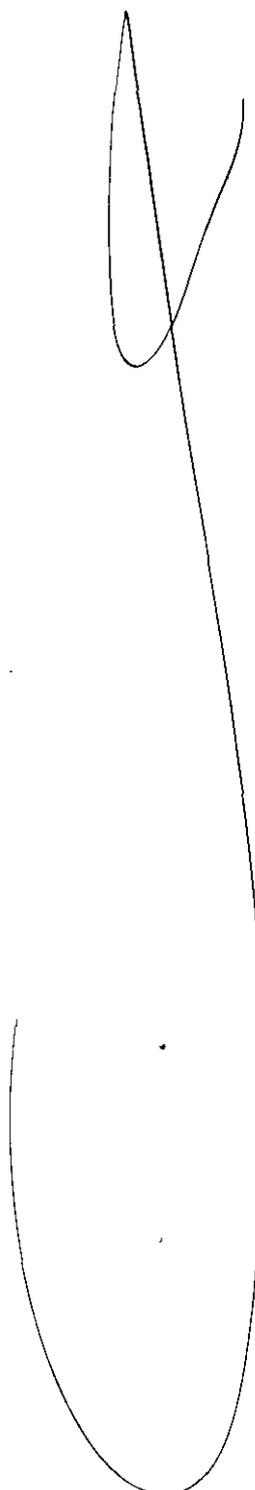
OLGUER WLADIMIR DOMINGUEZ VILLALBA .

C. 1712687613



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO

NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 675 / 2013

Tomo 7 . Página 675

ciudad de MADRID, ESPAÑA , el 3 de julio de 2013, ante mi, MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA, **CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) **RENE MARCEL PAREDES BELALCAZAR, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1797-8, con domicilio en C/ Plaza La Constitución 2, 10º, C, Alcorcón, Madrid/ España,** legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cuyo derecho se requiere a favor de su **hermana NELVA ASUCENA PAREDES BELALCAZAR, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil soltera y Cédula de ciudadanía número 1777-7, con domicilio en Quito/Ecuador,** para que en su nombre y representación comparezca ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, suscriba, celebre, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las facultades de la apoderada: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) comparezca en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en garantía; d) acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de bienes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; e) suscriba contratos de arrendamiento, pague cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; f) reciba o dé dinero en préstamo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otros valores; g) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero y los valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; h) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el extranjero y las administre; i) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, pague préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; j) comparezca ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; k) comparezca ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; l) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen valores ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; m) intervenga en cualquier negocio comercial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; n) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; o) dé en venta y enajene bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga en venta la enajenación bienes inmuebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga en venta la enajenación de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; p) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del inmueble adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los copropietarios el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; q) realice los trámites relacionados con la construcción, ampliación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos necesarios para ese efecto; r) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. La poderdante confiere todas las facultades de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona nombrada Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con lo



disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revocare o necesitará de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

RENE MARCEL PAREDES BELALCAZAR

**MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA
AGENTE CONSULAR**



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID.- Dado y sellado, el 3 de julio de 2013

**MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA
AGENTE CONSULAR**

Arancel Consular: II 6
Valor: \$30,00



Es compulsada de la copia que en [] me fue presentada.- Quito, a

Df. Juan Carlos Morales L.
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN



[scriba texto]

to Civil O
no lo
Para el o
ido que
firmó con

ATA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PAREDES
GESTION INMOBILIARIA INTERNACIONAL CIA.LTDA.

La ciudad de Quito. D.M., calle Rábida N25-28 y avenida Colón, el día de hoy 30 de junio del año 2014, a las 17:00 horas, se reúnen los accionistas de la Compañía COMPAÑIA PAREDES GESTION INMOBILIARIA INTERNACIONAL CIA.LTDA., la señorita Nelva Asucena Paredes Belalcazar, el señor René Marcel Paredes Belalcazar a través de su apoderada Nelva Asucena Paredes Belalcazar, y la señora Pola Beatriz Belalcazar Arteaga quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y deciden de manera libre y voluntaria instalarse en Junta General Ordinaria de accionistas de la empresa. Preside la reunión la señora Pola Beatriz Belalcazar Arteaga y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señorita Nelva Asucena Paredes Belalcazar.

Por secretaría se da lectura al orden del día;

1. Constatación del quórum
2. Aprobación y Consentimiento de CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía.
3. Aprobación del Acta.

CONSTATACIÓN DEL QUORUM.- Por secretaría se constata el quórum y estando presente el total del capital suscrito y pagado de la empresa, se prosigue con el desarrollo de la junta.

APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA: La señorita Nelva Asucena Paredes Belalcazar, en su calidad de Gerente General, da lectura a la cesión de derechos y participaciones, y lo pone en consideración de los accionistas.

2.1. El señor RENÉ MARCEL PAREDES BELALCAZAR ha decidido ceder y transferir la totalidad de sus participaciones, DOSCIENTAS (200) de un dólar cada una, que tiene en la compañía en favor del señor FRANCISCO XAVIER DOMINGUEZ VILLALBA.

2.2. La señora POLA BEATRIZ BELALCAZAR ARTEAGA ha decidido ceder la totalidad de sus participaciones, CIENTO (100) de un dólar cada una, que tiene en la compañía en favor del señor HOLGUER WLADIMIR DOMINGUEZ VILLALBA.

2.3. La señorita NELVA ASUCENA PAREDES BELALCAZAR ha decidido ceder EL 100% de la totalidad de sus participaciones, OCHENTA (80) de un dólar cada una, que tiene en la compañía en favor del señor FRANCISCO XAVIER DOMINGUEZ ALTAMIRANO.

Los accionistas conocen y consienten la Cesión de Participaciones de la compañía enunciada anteriormente por unanimidad y agradecen la gestión realizada por la gerencia.

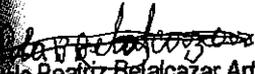
En tal virtud el capital Social queda integrado de la siguiente forma:

	CAPITAL SOCIAL	No PARTICIP.	% PARTICIP.
FRANCISCO XAVIER DOMINGUEZ ALTAMIRANO	300	300	75%
HOLGUER WLADIMIR DOMINGUEZ VILLALBA	100	100	25%
TOTAL	400	400	100%

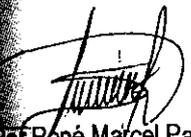
[scriba texto]

00045531

APROBACIÓN DEL ACTA. - Se declara un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. Se reanuda la sesión y el Secretario Ad-Hoc da lectura al Acta la cual es aprobada por unanimidad y se dispone que la Gerente General gestione frente a la Superintendencia de Compañías el cambio del Objeto Social. El Presidente declara concluida la Junta siendo las 18:00 horas. F). La señora Pola Beatriz Belalcazar Arteaga Presidente - Sociay la señorita Nelva Asucena Paredes Belalcazar Secretaria Ad-Hoc - Socia Es fiel copia del Original.- Certifico.


Pola Beatriz Belalcazar Arteaga
PRESIDENTE SOCIA


Nelva Asucena Paredes Belalcazar
SECRETARIA AD-HOC - SOCIA


René Marcel Paredes Belalcazar
SOCIO ACCIONISTA



00045533



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

043
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

043-0135 **1716629777**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAREDES BELALCAZAR NELVA ASUCENA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	SAN BARTOLO	
QUITO	PARROQUIA	3
CANTÓN	ZONA	

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi



Quito, 07 AGO. 2014
[Signature]
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

00045534

REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGISTRO CIVIL
 No. 050245744-3
 1978-01-10
 CASADA
 DEL ALCAZAR

INSTRUCCION: BACHILLERATO ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CISNEROS LUIS HUMBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLAMARIN MARIA ZORZA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
 FECHA DE EXPIRACION: 2024-09-05

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMERCIO NACIONAL DE VOTACION
 Elecciones 25 de Febrero del 2014
 050245744-3 063 - 0129
 CISNEROS VILLAMARIN MERY IDELMA
 STO DGO TSACHILAS... SANTO DOMI
 SANTO DOMINGO... SANTO DOMINGO
 EXENCION USD 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00204
 COMERCIO NACIONAL DE VOTACION
 3787109 25/07/2014 10:59:17
 3787109

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 07 AGO. 2014
 Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ECUADOR
REGISTRO CIVIL
050102277-6
ART. 1048
ART. 1049
ART. 1050
ART. 1051
ART. 1052
ART. 1053
ART. 1054
ART. 1055
ART. 1056
ART. 1057
ART. 1058
ART. 1059
ART. 1060
ART. 1061
ART. 1062
ART. 1063
ART. 1064
ART. 1065
ART. 1066
ART. 1067
ART. 1068
ART. 1069
ART. 1070
ART. 1071
ART. 1072
ART. 1073
ART. 1074
ART. 1075
ART. 1076
ART. 1077
ART. 1078
ART. 1079
ART. 1080
ART. 1081
ART. 1082
ART. 1083
ART. 1084
ART. 1085
ART. 1086
ART. 1087
ART. 1088
ART. 1089
ART. 1090
ART. 1091
ART. 1092
ART. 1093
ART. 1094
ART. 1095
ART. 1096
ART. 1097
ART. 1098
ART. 1099
ART. 1100

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: QUEHACER DOMÉSTICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BELALCAZAR APARICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARTEAGA ROSA ELVIRA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2012-10-10
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-10-10

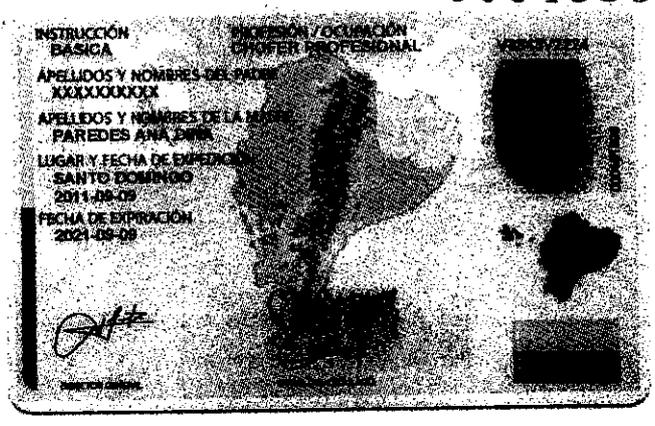
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014
027
027 - 0177
NÚMERO DE CERTIFICADO
BELALCAZAR ARTEAGA POLA BEATRIZ
CÉDULA 0501022776
STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA SANTO DOMINGO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN SANTO DOMINGO
PARROQUIA
ZONA 1
Beatriz Pola Arteaga
(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Beatriz Pola Arteaga

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 07 AGO. 2014
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



00045536



[Handwritten signature]

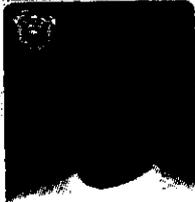
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 07 AGO. 2016

[Handwritten signature]
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

Registro Civil

CADANIA No. 172008011-6
 ALTAMIRANO FRANCISCO XAVIER
 QUITO/BENALCAZAR
 1989
 05984 M
 1989



ECUATORIANA ***** V8368V2222
 ID OACT

SOLTERO ESTUDIANTE
 SUPERIOR PROF.OCCUP

GUSTAVO JAVIER DOMINBUEZ
 ALTA GABRIELA ALTAMIRANO
 QUITO 25/03/2010
 27/03/2022
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2523931



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

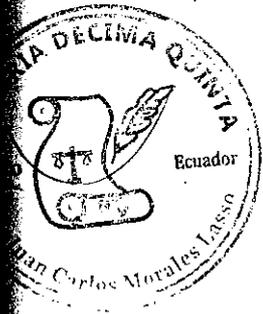
0133 1720080116
 CERTIFICADO DE VOTACION CÉDULA
 DOMINGUEZ ALTAMIRANO FRANCISCO
 XAVIER

CIRCUINSCRIPCION 2
 CHIMBACALLE 1
 PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 07 AGO. 2014

Juan Carlos Morales Lasso
 Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL REGISTRO CIVIL
 Y DEL CENSO

Nº 171268761-3

HOLGUER WLADIMIR
 SUAREZ SUAREZ

17 M
 1981



ECUADORIANA*****

CASADO MONICA J HIDALGO VARELAS

PRIMARIA EMPLEADO

HOLGUER ALFREDO DOMINGUEZ

BERNABE PIEDAD VILLALBA

17/08/2007

REN 2477201



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL

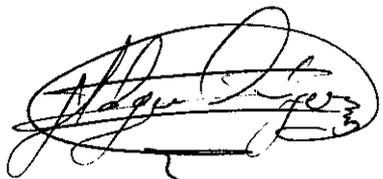
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

1712687613

HOLGUER WLADIMIR
 VILLALBA HOLGUER

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 CENTRO HISTORICO
 PARROQUIA ZONA

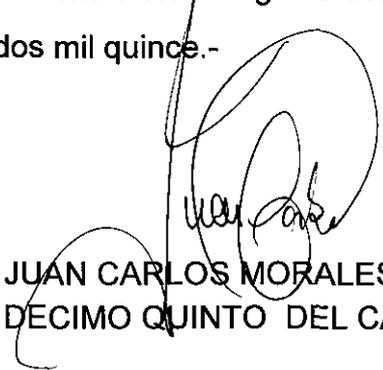
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 c
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 07 AGO, 2014

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga NELVA ASUCENA PAREDES BELALACAZAR Y OTROS, a favor de FRANCISCO XAVIER DOMINGUEZ ALTAMIRANO Y OTRO, de fecha siete de agosto del dos mil catorce, firmada y sellada siete de mayo del dos mil quince.-



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



OTROS:

**AÑO 2.015 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 22 O: 01062
GAM.**

RAZÓN.- Doctor **ALEX DAVID MEJÍA VITERI**, **NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**, certifico que con fecha quince de septiembre del año dos mil catorce, **TOMÉ NOTA** al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN** de la **COMPAÑÍA "PAREDES GESTIÓN INMOBILIARIA INTERNACIONAL CIA. LTDA."** que otorgó la señorita **NELVA ASUCENA PAREDES BELALCAZAR Y OTROS** ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, con fecha cinco de julio del año dos mil seis; de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorgó la señorita **NELVA ASUCENA PAREDES BELALCAZAR Y OTROS** a favor de los señores **FRANCISCO XAVIER DOMÍNGUEZ ALTAMIRANO** y **HOLGUER WLADIMIR DOMÍNGUEZ VILLALBA**; celebrada ante el doctor Juan Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, de fecha siete de agosto del año dos mil catorce; firmada y sellada en Quito a veinte de mayo del año dos mil quince.-

**DOCTOR ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**



Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI —

**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 41258



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28593
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	589
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

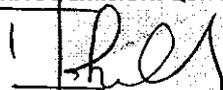
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA /QUITO /07/08/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PAREDES GESTION INMOBILIARIA INTERNACIONAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 890 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE MARZO DE 2007, TOMO 138.-

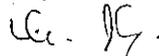
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



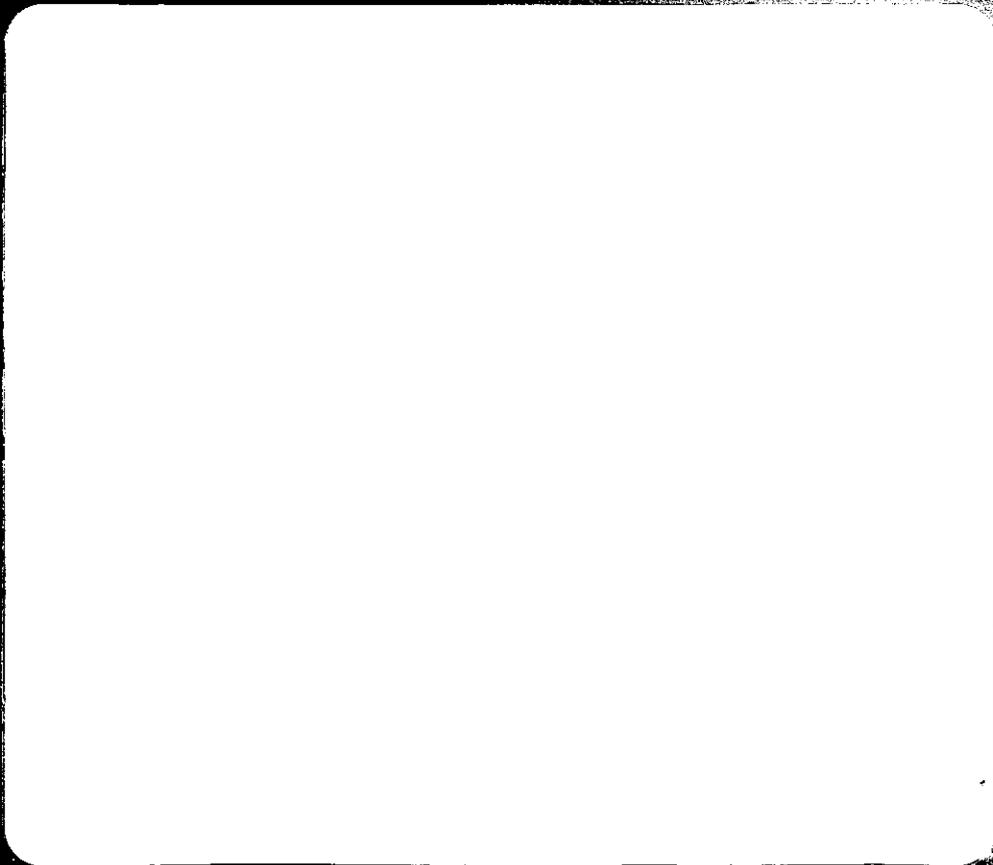
NOTARIA DECIMA QUINTA

Quito

Ecuador

Dr. Juan Carlos Morales Lasso

41258



NOTARIA DÉCIMA QUINTA
DEL CANTON QUITO



DR. MGS. JUAN CARLOS MORALES
NOTARIO
15

Dirección: Juan León Mera N21-291 y Jerónimo Carrión
Edif. Sevilla
Teléfonos: 223-0813 / 254-6332
Quito - Ecuador

COPIA: _____



Factura: 001-002-000003508



20151701015000353

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701015000353

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DOMINGUEZ VILLALBA GUSTAVO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710165513
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

1. The first part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice G. D. C. O'Connell, Chief Justice of the Supreme Court of the State of New South Wales" and "The Hon. Mr. Justice G. D. C. O'Connell, Chief Justice of the Supreme Court of the State of New South Wales".

2. The second part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice G. D. C. O'Connell, Chief Justice of the Supreme Court of the State of New South Wales" and "The Hon. Mr. Justice G. D. C. O'Connell, Chief Justice of the Supreme Court of the State of New South Wales".

3. The third part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice G. D. C. O'Connell, Chief Justice of the Supreme Court of the State of New South Wales" and "The Hon. Mr. Justice G. D. C. O'Connell, Chief Justice of the Supreme Court of the State of New South Wales".

4. The fourth part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice G. D. C. O'Connell, Chief Justice of the Supreme Court of the State of New South Wales" and "The Hon. Mr. Justice G. D. C. O'Connell, Chief Justice of the Supreme Court of the State of New South Wales".

No: 2014-17-01-15-P 00005667

FACTURA: 10488

**NOTARIA DECIMO QUINTA
DEL CANTON QUITO**

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

NELVA ASUCENA PAREDES BELALCAZAR y OTROS

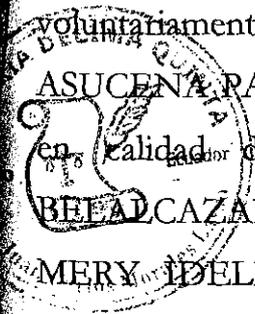
A FAVOR:

**FRANCISCO XAVIER DOMINGUEZ ALTAMIRANO
Y HOLGUER WLADIMIR DOMINGUEZ VILLALBA**

CUANTÍA: \$. 400,00

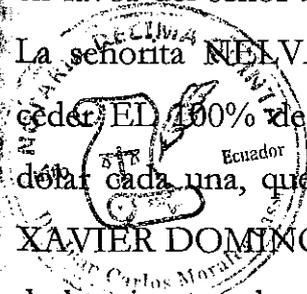
DI: 3 COPIAS KA.+1

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día siete de agosto del año dos mil catorce, ante mí Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente por una parte y en calidad de cedentes: la señorita NELVA ASUCENA PAREDES BELALCAZAR, soltera, por sus propios derechos y en calidad de apoderada del señor RENE MARCEL PAREDES BELALCAZAR, casado, según consta del documento que se agrega; y, MERY IDELMA CISNEROS VILLAMARIN, casada, por sus propios derechos; los cónyuges POLA BEATRIZ BELALCAZAR ARTEAGA y GIL RENE PAREDES, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de cesionarios los señores: FRANCISCO XAVIER



1 DOMINGUEZ ALTAMIRANO, de estado civil soltero; por sus propios
2 derechos; y, HOLGUER WLADIMIR DOMINGUEZ VILLALBA, de
3 estado civil casado con la señor Mónica Johana Hidalgo Venegas; por sus
4 propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
5 domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente
6 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por
7 haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar
8 a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR
9 NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
10 una de la que consta el contrato de Cesión de Participaciones, contenida en las
11 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
12 suscripción de la presente escritura de cesión de participaciones, por una
13 parte y en calidad de cedentes los señores: la señorita NELVA ASUCENA
14 PAREDES BELALCAZAR, soltera, por sus propios derechos y en calidad de
15 apoderada del señor RENE MARCEL PAREDES BELALCAZAR, casado,
16 según consta del documento que se agrega; y, MERY IDELMA CISNEROS
17 VILLAMARIN, casada, por sus propios derechos; los cónyuges POLA
18 BEATRIZ BELALCAZAR ARTEAGA y GIL RENE PAREDES, casados
19 entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de cesionarios
20 los señores: FRANCISCO XAVIER DOMINGUEZ ALTAMIRANO, de
21 estado civil soltero; por sus propios derechos; y, HOLGUER WLADIMIR
22 DOMINGUEZ VILLALBA, de estado civil casado con la señor Mónica
23 Johana Hidalgo Venegas; por sus propios derechos.- Los comparecientes son
24 de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse.
25 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura celebrada el cinco
26 de julio del dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito,
27 Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, legalmente inscrita en el Registro
28 Mercantil del Cantón Quito, el ocho de enero del dos mil siete, se constituyó

s prop... Compañía PAREDES GESTION INMOBILIARIA INTERNACIONAL
 LBA, S.A. LTDA., con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES, dividido en
 por ser... cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un valor de un dólar
 de cada una, capital social que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, b)
 zalmen... Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el treinta de
 fe po... día del dos mil catorce, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo
 n eleva... ciento trece de la Ley de Compañías, dió el consentimiento a los señores:
 ENOR... RENÉ MARCEL PAREDES BELALCAZAR Y MERY IDELMA
 inserta... CISNEROS VILLAMARIN, y los cónyuges POLA BEATRIZ
 i en las... BELALCAZAR ARTEAGA y GIL RENE PAREDES, para la cesión de la
 en a la... totalidad de sus participaciones a favor de los señores: FRANCISCO
 or una... XAVIER DOMINGUEZ ALTAMIRANO, y, HOLGUER WLADIMIR
 ENA... DOMINGUEZ VILLALBA, para la cesión de la totalidad de sus
 ad de... participaciones, conforme consta del acta respectiva. **TERCERA: CESIÓN**
 sado... **DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, El señor
 ROS... RENÉ MARCEL PAREDES BELALCAZAR ha decidido ceder y transferir
 LA... la totalidad de sus participaciones, DOSCIENTAS (200) de un dólar cada una,
 dos... que tiene en la compañía en favor del señor FRANCISCO XAVIER
 rios... DOMINGUEZ ALTAMIRANO; La señora POLA BEATRIZ
 de... BELALCAZAR ARTEAGA ha decidido ceder la totalidad de sus
 TR... participaciones, CIEN (100) de un dólar cada una, que tiene en la compañía
 ica... en favor del señor HOLGUER WLADIMIR DOMINGUEZ VILLALBA;
 DA... La señorita NELVA ASUCENA PAREDES BELALCAZAR ha decidido
 e... ceder EL 100% de la totalidad de sus participaciones, CIEN (100) de un
 O... dólar cada una, que tiene en la compañía en favor del señor FRANCISCO
 XAVIER DOMINGUEZ ALTAMIRANO, los cedentes dejan de ser socios
 de la misma y el nuevo capital social de la compañía queda integrado de la
 siguiente forma:



SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NRO PART.
FRANCISCO XAVIER DOMINGUEZ ALTAMIRANO	300.00	300
HOLGUER W. DOMINGUEZ VILLALBA	100.00	100
TOTAL	400.00	400

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documento habilitante el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el treinta de junio del dos mil catorce, de la que consta el consentimiento unánime del capital social para la cesión de participaciones, conforme señala el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor por la abogada Lorena Zambrano Moya, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil nueve guión doscientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-




NELVA ASUCENA PAREDES BELALCAZAR
C.C. 1716629777

Los compare-

En la
AGEN
nacio
1710
ESPA
en us
cual
naci
1710
inter
elect
atrib
b) a
com
ant
grav
cobr
a m
otra
dinc
con
Ecu
soli
pré
rea
per
efe
ch
tit
inc
pú
pe
pr
de
bi
lo
ex
pi
m
e
j
c
a
c

entes.-



ERY IDELMA CISNEROS VILLAMARIN .

C. 050 245744-3



POLA BEATRIZ BELALCAZAR ARTEAGA .

C. 050102277 6



IL RENE PAREDES

C. 050024023 9



FRANCISCO XAVIER DOMINGUEZ ALTAMIRANO .

C. 172008011-6



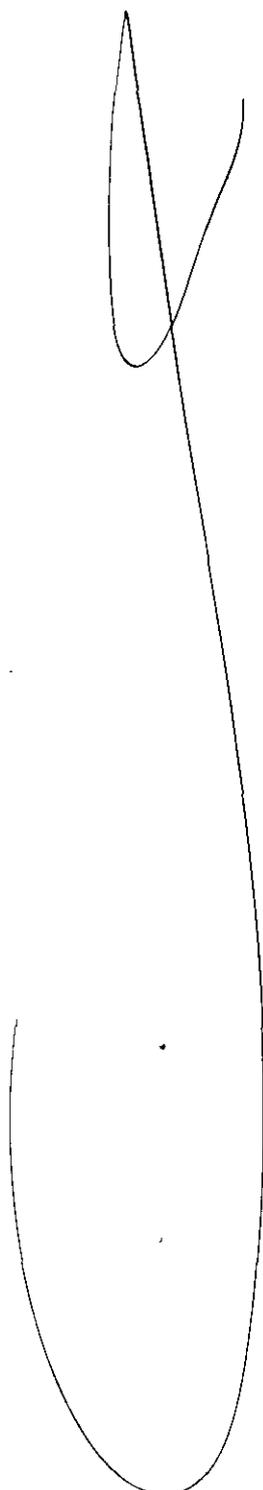
OLGUER WLADIMIR DOMINGUEZ VILLALBA .

C. 1712687613



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO

NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 675 / 2013

Tomo 7 . Página 675

ciudad de MADRID, ESPAÑA , el 3 de julio de 2013, ante mi, MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA, **CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) **RENE MARCEL PAREDES BELALCAZAR, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1797-8, con domicilio en C/ Plaza La Constitución 2, 10º, C, Alcorcón, Madrid/ España,** legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cuyo derecho se requiere a favor de su **hermana NELVA ASUCENA PAREDES BELALCAZAR, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil soltera y Cédula de ciudadanía número 1777-7, con domicilio en Quito/Ecuador,** para que en su nombre y representación comparezca ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las facultades de la apoderada: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en arrendamiento; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de bienes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, pague cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero en préstamo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras garantías; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el importe de los valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el extranjero y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, pague préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) comparezca ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen valores ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga en venta la propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del terreno adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los copropietarios el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, ampliación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos necesarios para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. La poderdante confiere todas las facultades de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona nombrada Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con lo



disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revocare o necesitará de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

RENE MARCEL PAREDES BELALCAZAR

**MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA
AGENTE CONSULAR**



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID.- Dado y sellado, el 3 de julio de 2013

**MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA
AGENTE CONSULAR**

Arancel Consular: II 6
Valor: \$30,00



Es compulsada de la copia que en [] me fue presentada.- Quito, a

Df. Juan Carlos Morales L.
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN



[scriba texto]

to Civil O
no lo
Para el o
ido que
firmó con

ATA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PAREDES
GESTION INMOBILIARIA INTERNACIONAL CIA.LTDA.

La ciudad de Quito. D.M., calle Rábida N25-28 y avenida Colón, el día de hoy 30 de junio del año 2014, a las 17:00 horas, se reúnen los accionistas de la Compañía COMPAÑIA PAREDES GESTION INMOBILIARIA INTERNACIONAL CIA.LTDA., la señorita Nelva Asucena Paredes Belalcazar, el señor René Marcel Paredes Belalcazar a través de su apoderada Nelva Asucena Paredes Belalcazar, y la señora Pola Beatriz Belalcazar Arteaga quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y deciden de manera libre y voluntaria instalarse en Junta General Ordinaria de accionistas de la empresa. Preside la reunión la señora Pola Beatriz Belalcazar Arteaga y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señorita Nelva Asucena Paredes Belalcazar.

Por secretaría se da lectura al orden del día;

1. Constatación del quórum
2. Aprobación y Consentimiento de CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía.
3. Aprobación del Acta.

CONSTATACIÓN DEL QUORUM.- Por secretaría se constata el quórum y estando presente el total del capital suscrito y pagado de la empresa, se prosigue con el desarrollo de la junta.

APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA:
La señorita Nelva Asucena Paredes Belalcazar, en su calidad de Gerente General, da lectura a la cesión de derechos y participaciones, y lo pone en consideración de los accionistas.

2.1. El señor RENÉ MARCEL PAREDES BELALCAZAR ha decidido ceder y transferir la totalidad de sus participaciones, DOSCIENTAS (200) de un dólar cada una, que tiene en la compañía en favor del señor FRANCISCO XAVIER DOMINGUEZ VILLALBA.

2.2. La señora POLA BEATRIZ BELALCAZAR ARTEAGA ha decidido ceder la totalidad de sus participaciones, CIENTO (100) de un dólar cada una, que tiene en la compañía en favor del señor HOLGUER WLADIMIR DOMINGUEZ VILLALBA.

2.3. La señorita NELVA ASUCENA PAREDES BELALCAZAR ha decidido ceder EL 100% de la totalidad de sus participaciones, OCHENTA (80) de un dólar cada una, que tiene en la compañía en favor del señor FRANCISCO XAVIER DOMINGUEZ ALTAMIRANO.

Los accionistas conocen y consienten la Cesión de Participaciones de la compañía enunciada anteriormente por unanimidad y agradecen la gestión realizada por la gerencia.

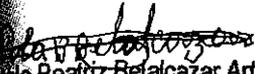
En tal virtud el capital Social queda integrado de la siguiente forma:

	CAPITAL SOCIAL	No PARTICIP.	% PARTICIP.
FRANCISCO XAVIER DOMINGUEZ ALTAMIRANO	300	300	75%
HOLGUER WLADIMIR DOMINGUEZ VILLALBA	100	100	25%
TOTAL	400	400	100%

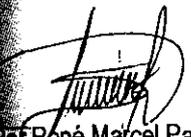
[scriba texto]

00045531

APROBACIÓN DEL ACTA. - Se declara un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. Se reanuda la sesión y el Secretario Ad-Hoc da lectura al Acta la cual es aprobada por unanimidad y se dispone que la Gerente General gestione frente a la Superintendencia de Compañías el cambio del Objeto Social. El Presidente declara concluida la Junta siendo las 18:00 horas. F). La señora Pola Beatriz Belalcazar Arteaga Presidente - Sociay la señorita Nelva Asucena Paredes Belalcazar Secretaria Ad-Hoc - Socia Es fiel copia del Original.- Certifico.


Pola Beatriz Belalcazar Arteaga
PRESIDENTE SOCIA


Nelva Asucena Paredes Belalcazar
SECRETARIA AD-HOC - SOCIA


René Marcel Paredes Belalcazar
SOCIO ACCIONISTA



00045533



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

043
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

043-0135 **1716629777**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAREDES BELALCAZAR NELVA ASUCENA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	SAN BARTOLO	
QUITO		3
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi



Quito, 27 de AGO. 2014
[Handwritten signature]
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

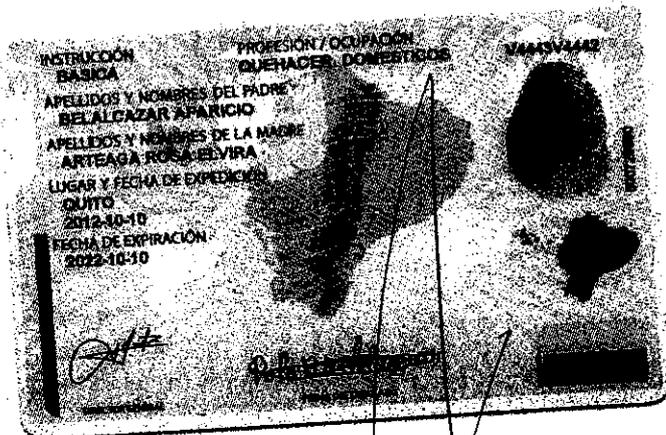
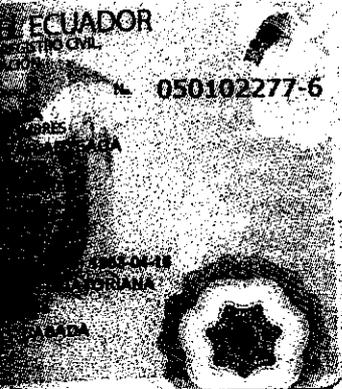
00045534

REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGISTRO CIVIL
 No. 050245744-3
 1978-01-10
 CASADA
 DEL ALCAZAR

INSTRUCCION: BACHILLERATO ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CISNEROS LUIS HUMBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLAMARIN MARIA ZORZA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
 FECHA DE EXPIRACION: 2024-09-05

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMERCIO NACIONAL DE VOTACION
 Elecciones 25 de Febrero del 2014
 050245744-3 063 - 0129
 CISNEROS VILLAMARIN MERY IDELMA
 STO DGO TSACHILAS... SANTO DOMI
 SANTO DOMINGO... SANTO DOMINGO
 EXENCION USD 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00204
 COMERCIO NACIONAL DE VOTACION
 3787109 25/07/2014 10:59:17
 3787109

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 07 AGO. 2014
 Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CER
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

027
027 - 0177
NÚMERO DE CERTIFICADO
BELALCAZAR ARTEAGA POLA BEATRIZ

0501022776
CÉDULA

STO DGO TSACHILAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SANTO DOMINGO	1
SANTO DOMINGO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Beatriz Pola
(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

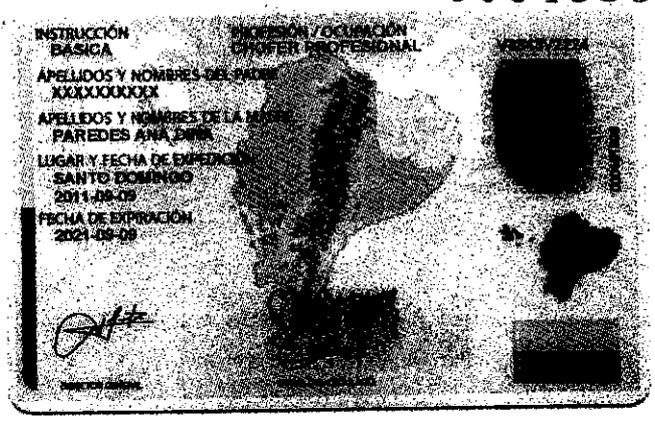
Pol B Redondo

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 07 AGO. 2014

Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



00045536



Juan Carlos Morales Lasso

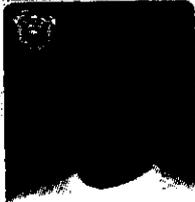
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 07 AGO. 2014

Juan Carlos Morales Lasso
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

Registro Civil

CADANIA No. 172008011-6
 ALTAMIRANO FRANCISCO XAVIER
 QUITO/BENALCAZAR
 1989
 05984 M
 1989



ECUATORIANA ***** V8368V2222
 ID OACT

SOLTERO ESTUDIANTE
 SUPERIOR PROF.OCCUP

GUSTAVO JAVIER DOMINBUEZ
 ALTA GABRIELA ALTAMIRANO
 QUITO 25/03/2010
 27/03/2022
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2523931



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

0133 1720080116
 CERTIFICADO DE VOTACION CÉDULA
 DOMINGUEZ ALTAMIRANO FRANCISCO
 XAVIER

CIRCUINSCRIPCION 2
 CHIMBACALLE 1
 PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 07 AGO. 2014

Juan Carlos Morales Lasso
 Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL REGISTRO CIVIL
 Y DEL CENSO

Nº 171268761-3

HOLGUER WLADIMIR
 SUAREZ SUAREZ

17 M
 1981



ECUADORIANA*****

CASADO MONICA J HIDALGO VARELAS

PRIMARIA EMPLEADO

HOLGUER ALFREDO DOMINGUEZ

BERNABE PIEDAD VILLALBA

17/08/2007

REN 2477201



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL

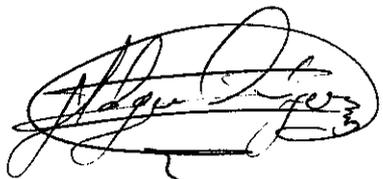
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

1712687613

HOLGUER WLADIMIR
 VILLALBA HOLGUER

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 CENTRO HISTORICO
 PARROQUIA ZONA

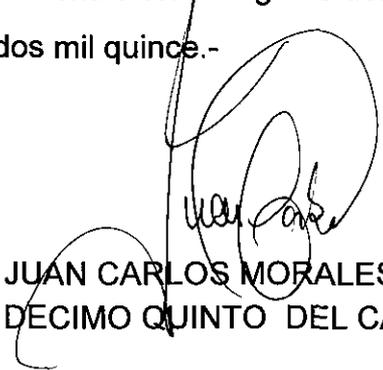
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 c
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 07 AGO, 2014

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga NELVA ASUCENA PAREDES BELALACAZAR Y OTROS, a favor de FRANCISCO XAVIER DOMINGUEZ ALTAMIRANO Y OTRO, de fecha siete de agosto del dos mil catorce, firmada y sellada siete de mayo del dos mil quince.-



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



OTROS:

**AÑO 2.015 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 22 O: 01062
GAM.**

RAZÓN.- Doctor **ALEX DAVID MEJÍA VITERI**, **NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**, certifico que con fecha quince de septiembre del año dos mil catorce, **TOMÉ NOTA** al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN** de la **COMPAÑÍA "PAREDES GESTIÓN INMOBILIARIA INTERNACIONAL CIA. LTDA."** que otorgó la señorita **NELVA ASUCENA PAREDES BELALCAZAR Y OTROS** ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, con fecha cinco de julio del año dos mil seis; de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorgó la señorita **NELVA ASUCENA PAREDES BELALCAZAR Y OTROS** a favor de los señores **FRANCISCO XAVIER DOMÍNGUEZ ALTAMIRANO** y **HOLGUER WLADIMIR DOMÍNGUEZ VILLALBA**; celebrada ante el doctor Juan Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, de fecha siete de agosto del año dos mil catorce; firmada y sellada en Quito a veinte de mayo del año dos mil quince.-

**DOCTOR ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**



Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI —

**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 41258



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28593
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	589
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

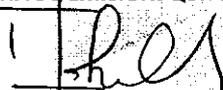
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA /QUITO /07/08/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PAREDES GESTION INMOBILIARIA INTERNACIONAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 890 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE MARZO DE 2007, TOMO 138.-

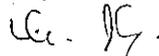
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



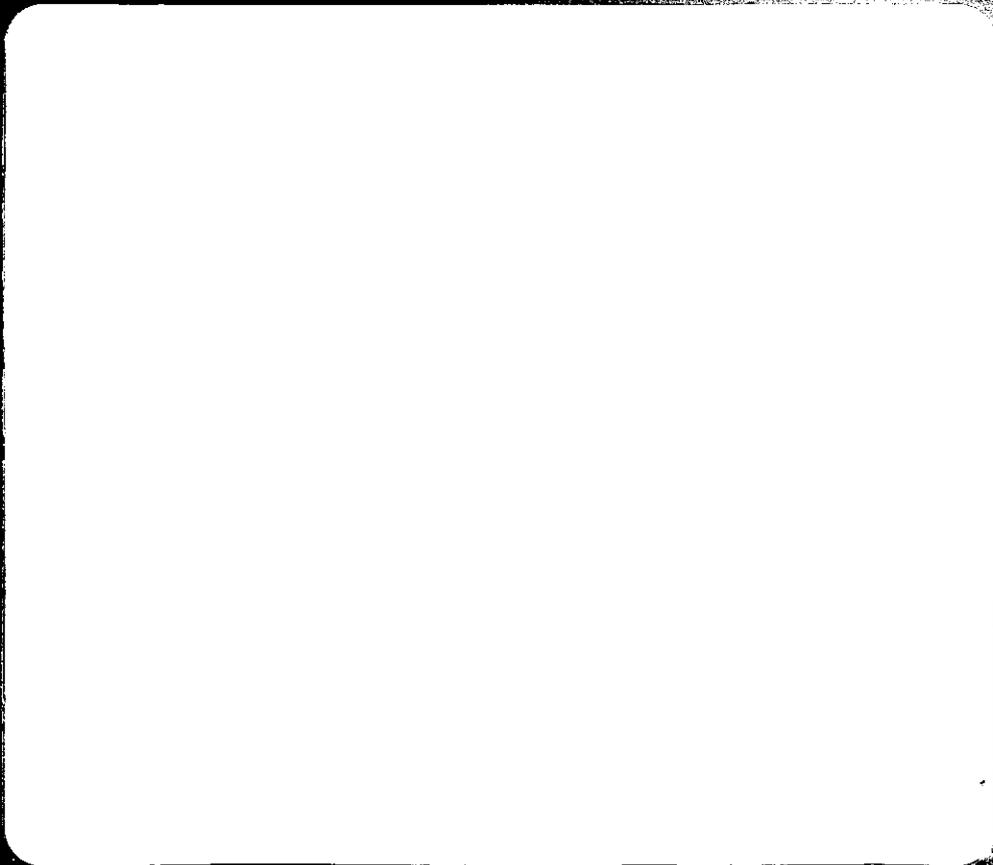
NOTARIA DECIMA QUINTA

Quito

Ecuador

Dr. Juan Carlos Morales Lasso

41258



NOTARIA DÉCIMA QUINTA
DEL CANTON QUITO



DR. MGS. JUAN CARLOS MORALES
NOTARIO
15

Dirección: Juan León Mera N21-291 y Jerónimo Carrión
Edif. Sevilla
Teléfonos: 223-0813 / 254-6332
Quito - Ecuador

COPIA: _____



Factura: 001-002-000003508



20151701015000353

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701015000353

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DOMINGUEZ VILLALBA GUSTAVO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710165513
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities related to the business. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the significance of using reliable sources and ensuring the integrity of the information gathered.

3. The third part of the document focuses on the interpretation of the data and the identification of key trends and patterns. It provides insights into the underlying factors that influence the business's performance and offers recommendations for improvement.

4. The final part of the document concludes with a summary of the findings and a call to action for the management team. It stresses the importance of continuous monitoring and evaluation to ensure the business remains competitive and profitable in the long run.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities related to the business. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the significance of using reliable sources and ensuring the integrity of the information gathered.

3. The third part of the document focuses on the interpretation of the data and the identification of key trends and patterns. It provides insights into the underlying factors that influence the business's performance and offers recommendations for improvement.

4. The final part of the document concludes with a summary of the findings and a call to action for the management team. It stresses the importance of continuous monitoring and evaluation to ensure the business remains competitive and profitable in the long run.

No: 2014-17-01-15-P 00005667

FACTURA: 10488

**NOTARIA DECIMO QUINTA
DEL CANTON QUITO**

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

NELVA ASUCENA PAREDES BELALCAZAR y OTROS

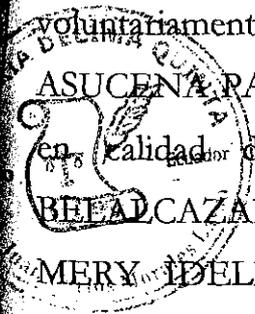
A FAVOR:

**FRANCISCO XAVIER DOMINGUEZ ALTAMIRANO
Y HOLGUER WLADIMIR DOMINGUEZ VILLALBA**

CUANTÍA: \$. 400,00

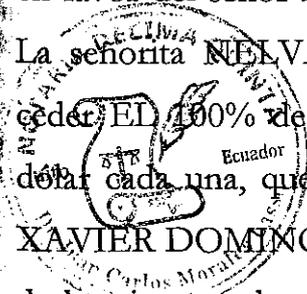
DI: 3 COPIAS KA.+1

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día siete de agosto del año dos mil catorce, ante mí Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente por una parte y en calidad de cedentes: la señorita NELVA ASUCENA PAREDES BELALCAZAR, soltera, por sus propios derechos y en calidad de apoderada del señor RENE MARCEL PAREDES BELALCAZAR, casado, según consta del documento que se agrega; y, MERY IDELMA CISNEROS VILLAMARIN, casada, por sus propios derechos; los cónyuges POLA BEATRIZ BELALCAZAR ARTEAGA y GIL RENE PAREDES, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de cesionarios los señores: FRANCISCO XAVIER



1 DOMINGUEZ ALTAMIRANO, de estado civil soltero; por sus propios
2 derechos; y, HOLGUER WLADIMIR DOMINGUEZ VILLALBA, de
3 estado civil casado con la señor Mónica Johana Hidalgo Venegas; por sus
4 propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
5 domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente
6 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por
7 haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar
8 a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR
9 NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
10 una de la que consta el contrato de Cesión de Participaciones, contenida en las
11 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
12 suscripción de la presente escritura de cesión de participaciones, por una
13 parte y en calidad de cedentes los señores: la señorita NELVA ASUCENA
14 PAREDES BELALCAZAR, soltera, por sus propios derechos y en calidad de
15 apoderada del señor RENE MARCEL PAREDES BELALCAZAR, casado,
16 según consta del documento que se agrega; y, MERY IDELMA CISNEROS
17 VILLAMARIN, casada, por sus propios derechos; los cónyuges POLA
18 BEATRIZ BELALCAZAR ARTEAGA y GIL RENE PAREDES, casados
19 entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de cesionarios
20 los señores: FRANCISCO XAVIER DOMINGUEZ ALTAMIRANO, de
21 estado civil soltero; por sus propios derechos; y, HOLGUER WLADIMIR
22 DOMINGUEZ VILLALBA, de estado civil casado con la señor Mónica
23 Johana Hidalgo Venegas; por sus propios derechos.- Los comparecientes son
24 de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse.
25 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura celebrada el cinco
26 de julio del dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito,
27 Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, legalmente inscrita en el Registro
28 Mercantil del Cantón Quito, el ocho de enero del dos mil siete, se constituyó

s prop... Compañía PAREDES GESTION INMOBILIARIA INTERNACIONAL
 LBA, S.A. LTDA., con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES, dividido en
 por ser... cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un valor de un dólar
 de cada una, capital social que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, b)
 zalmen... Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el treinta de
 fe po... nio del dos mil catorce, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo
 n eleva... ciento trece de la Ley de Compañías, dió el consentimiento a los señores:
 ENOR... RENÉ MARCEL PAREDES BELALCAZAR Y MERY IDELMA
 inserta... CISNEROS VILLAMARIN, y los cónyuges POLA BEATRIZ
 i en las... BELALCAZAR ARTEAGA y GIL RENE PAREDES, para la cesión de la
 en a la... totalidad de sus participaciones a favor de los señores: FRANCISCO
 or una... XAVIER DOMINGUEZ ALTAMIRANO, y, HOLGUER WLADIMIR
 ENA... DOMINGUEZ VILLALBA, para la cesión de la totalidad de sus
 ad de... participaciones, conforme consta del acta respectiva. **TERCERA: CESIÓN**
 sado... **DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, El señor
 ROS... RENÉ MARCEL PAREDES BELALCAZAR ha decidido ceder y transferir
 LA... la totalidad de sus participaciones, DOSCIENTAS (200) de un dólar cada una,
 idos... que tiene en la compañía en favor del señor FRANCISCO XAVIER
 rios... DOMINGUEZ ALTAMIRANO; La señora POLA BEATRIZ
 de... BELALCAZAR ARTEAGA ha decidido ceder la totalidad de sus
 TR... participaciones, CIEN (100) de un dólar cada una, que tiene en la compañía
 ica... en favor del señor HOLGUER WLADIMIR DOMINGUEZ VILLALBA;
 DA... La señorita NELVA ASUCENA PAREDES BELALCAZAR ha decidido
 e... ceder EL 100% de la totalidad de sus participaciones, CIEN (100) de un
 O... dólar cada una, que tiene en la compañía en favor del señor FRANCISCO
 XAVIER DOMINGUEZ ALTAMIRANO, los cedentes dejan de ser socios
 de la misma y el nuevo capital social de la compañía queda integrado de la
 siguiente forma:



SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NRO PART.
FRANCISCO XAVIER DOMINGUEZ ALTAMIRANO	300.00	300
HOLGUER W. DOMINGUEZ VILLALBA	100.00	100
TOTAL	400.00	400

1
2 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como
3 documento habilitante el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
4 Socios, celebrada el treinta de junio del dos mil catorce, de la que consta el
5 consentimiento unánime del capital social para la cesión de participaciones,
6 conforme señala el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Usted,
7 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
8 validez de esta clase de instrumentos. Hasta aquí la minuta firmada por el
9 doctor por la abogada Lorena Zambrano Moya, con matrícula profesional
10 número diecisiete guión dos mil nueve guión doscientos cincuenta y cinco del
11 Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura
12 pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos
13 los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a
14 los comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo
15 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

16
17
18
19
20
21
22




NELVA ASUCENA PAREDES BELALCAZAR
C.C. 1716629777

Los compare-

En la
AGEN
nacio
1710
ESPA
en us
cual
naci
171
inter
delet
atrib
b) a
com
ant
grav
cobr
a m
otra
dinc
con
Ecu
soli
pré
rea
per
efe
ch
tit
inc
pú
pe
pr
de
bi
lo
ex
pi
m
e
j
c
a
c

entes.-



ERY IDELMA CISNEROS VILLAMARIN .

C. 050 245744-3



POLA BEATRIZ BELALCAZAR ARTEAGA .

C. 050102277 6



IL RENE PAREDES

C. 050024023 9



FRANCISCO XAVIER DOMINGUEZ ALTAMIRANO .

C. 172008011-6



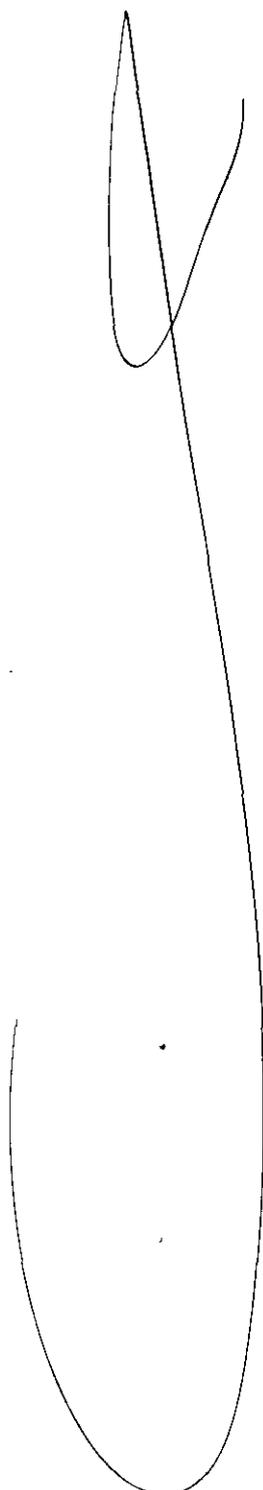
OLGUER WLADIMIR DOMINGUEZ VILLALBA .

C. 1712687613



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO

NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 675 / 2013

Tomo 7 . Página 675

ciudad de MADRID, ESPAÑA , el 3 de julio de 2013, ante mi, MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA, **CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) **RENE MARCEL PAREDES BELALCAZAR, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1797-8, con domicilio en C/ Plaza La Constitución 2, 10º, C, Alcorcón, Madrid/ España, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, confiere sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cuyo derecho se requiere a favor de su hermana NELVA ASUCENA PAREDES BELALCAZAR, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil soltera y Cédula de ciudadanía número 1777-7, con domicilio en Quito/Ecuador, para que en su nombre y representación comparezca ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las facultades de la apoderada: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) comparezca en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) celebre venta y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en arrendamiento; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de bienes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, pague cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero en préstamo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otros valores; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero y valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el extranjero y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, pague préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) comparezca en toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) comparezca ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen valores ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y realice la enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga en venta la propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del terreno adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los copropietarios el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, autorización, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos necesarios para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. La poderdante confiere todas las facultades de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o personas Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con lo**



disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revocare o necesitará de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

[Handwritten signature of Rene Marcel Paredes Belalcazar]

RENE MARCEL PAREDES BELALCAZAR

[Handwritten signature of Marco Vinicio Bustillos Viera]

**MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA
AGENTE CONSULAR**



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID.- Dado y sellado, el 3 de julio de 2013

[Handwritten signature of Marco Vinicio Bustillos Viera]

**MARCO VINICIO BUSTILLOS VIERA
AGENTE CONSULAR**

Arancel Consular: II 6
Valor: \$30,00



Es compulsada de la copia que en 1 me fue presentada.- Quito, a

[Handwritten signature of Juan Carlos Morales]

Df. Juan Carlos Morales L.
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN



[scriba texto]

to Civil O
no lo
Para el o
ido que
firmó con

ATA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PAREDES
GESTION INMOBILIARIA INTERNACIONAL CIA.LTDA.

La ciudad de Quito. D.M., calle Rábida N25-28 y avenida Colón, el día de hoy 30 de junio del año 2014, a las 17:00 horas, se reúnen los accionistas de la Compañía COMPAÑIA PAREDES GESTION INMOBILIARIA INTERNACIONAL CIA.LTDA., la señorita Nelva Asucena Paredes Belalcazar, el señor René Marcel Paredes Belalcazar a través de su apoderada Nelva Asucena Paredes Belalcazar, y la señora Pola Beatriz Belalcazar Arteaga quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y deciden de manera libre y voluntaria instalarse en Junta General Ordinaria de accionistas de la empresa. Preside la reunión la señora Pola Beatriz Belalcazar Arteaga y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señorita Nelva Asucena Paredes Belalcazar.

Por secretaría se da lectura al orden del día;

1. Constatación del quórum
2. Aprobación y Consentimiento de CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía.
3. Aprobación del Acta.

CONSTATACIÓN DEL QUORUM.- Por secretaría se constata el quórum y estando presente el total del capital suscrito y pagado de la empresa, se prosigue con el desarrollo de la junta.

APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA: La señorita Nelva Asucena Paredes Belalcazar, en su calidad de Gerente General, da lectura a la cesión de derechos y participaciones, y lo pone en consideración de los accionistas.

2.1. El señor RENÉ MARCEL PAREDES BELALCAZAR ha decidido ceder y transferir la totalidad de sus participaciones, DOSCIENTAS (200) de un dólar cada una, que tiene en la compañía en favor del señor FRANCISCO XAVIER DOMINGUEZ VILLALBA.

2.2. La señora POLA BEATRIZ BELALCAZAR ARTEAGA ha decidido ceder la totalidad de sus participaciones, CIENTO (100) de un dólar cada una, que tiene en la compañía en favor del señor HOLGUER WLADIMIR DOMINGUEZ VILLALBA.

2.3. La señorita NELVA ASUCENA PAREDES BELALCAZAR ha decidido ceder EL 100% de la totalidad de sus participaciones, OCHENTA (80) de un dólar cada una, que tiene en la compañía en favor del señor FRANCISCO XAVIER DOMINGUEZ ALTAMIRANO.

Los accionistas conocen y consienten la Cesión de Participaciones de la compañía enunciada anteriormente por unanimidad y agradecen la gestión realizada por la gerencia.

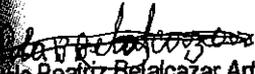
En tal virtud el capital Social queda integrado de la siguiente forma:

	CAPITAL SOCIAL	No PARTICIP.	% PARTICIP.
FRANCISCO XAVIER DOMINGUEZ ALTAMIRANO	300	300	75%
HOLGUER WLADIMIR DOMINGUEZ VILLALBA	100	100	25%
TOTAL	400	400	100%

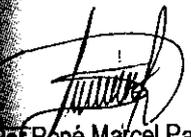
[scriba texto]

00045531

APROBACIÓN DEL ACTA. - Se declara un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. Se reanuda la sesión y el Secretario Ad-Hoc da lectura al Acta la cual es aprobada por unanimidad y se dispone que la Gerente General gestione frente a la Superintendencia de Compañías el cambio del Objeto Social. El Presidente declara concluida la Junta siendo las 18:00 horas. F). La señora Pola Beatriz Belalcazar Arteaga Presidente - Sociay la señorita Nelva Asucena Paredes Belalcazar Secretaria Ad-Hoc - Socia Es fiel copia del Original.- Certifico.


Pola Beatriz Belalcazar Arteaga
PRESIDENTE SOCIA


Nelva Asucena Paredes Belalcazar
SECRETARIA AD-HOC - SOCIA


René Marcel Paredes Belalcazar
SOCIO ACCIONISTA



00045533



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

043
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

043-0135 **1716629777**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAREDES BELALCAZAR NELVA ASUCENA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	SAN BARTOLO	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	3 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi



Quito, 07 AGO. 2014
[Handwritten signature]
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

00045534

REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGISTRO CIVIL
 No. 050245744-3
 1978-01-10
 CASADA
 DEL ALCAZAR

INSTRUCCION: BACHILLERATO ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CISNEROS LUIS HUMBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLAMARIN MARIA ZORZA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
 FECHA DE EXPIRACION: 2024-09-05

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMERCIO NACIONAL DE VOTACION
 Elecciones 25 de Febrero del 2014
 050245744-3 063 - 0129
 CISNEROS VILLAMARIN MERY IDELMA
 STO DGO TSACHILAS... SANTO DOMI
 SANTO DOMINGO... SANTO DOMINGO
 EXENCION USD 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00204
 COMERCIO NACIONAL DE VOTACION
 3787109 25/07/2014 10:59:17
 3787109
 DEP. IORL. 00

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 07 AGO. 2014
 Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ECUADOR
REGISTRO CIVIL
050102277-6
ART. 1048
ART. 1049
ART. 1050
ART. 1051
ART. 1052
ART. 1053
ART. 1054
ART. 1055
ART. 1056
ART. 1057
ART. 1058
ART. 1059
ART. 1060
ART. 1061
ART. 1062
ART. 1063
ART. 1064
ART. 1065
ART. 1066
ART. 1067
ART. 1068
ART. 1069
ART. 1070
ART. 1071
ART. 1072
ART. 1073
ART. 1074
ART. 1075
ART. 1076
ART. 1077
ART. 1078
ART. 1079
ART. 1080
ART. 1081
ART. 1082
ART. 1083
ART. 1084
ART. 1085
ART. 1086
ART. 1087
ART. 1088
ART. 1089
ART. 1090
ART. 1091
ART. 1092
ART. 1093
ART. 1094
ART. 1095
ART. 1096
ART. 1097
ART. 1098
ART. 1099
ART. 1100

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: QUEHACER DOMÉSTICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BELALCAZAR APARICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARTEAGA ROSA ELVIRA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2012-10-10
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-10-10

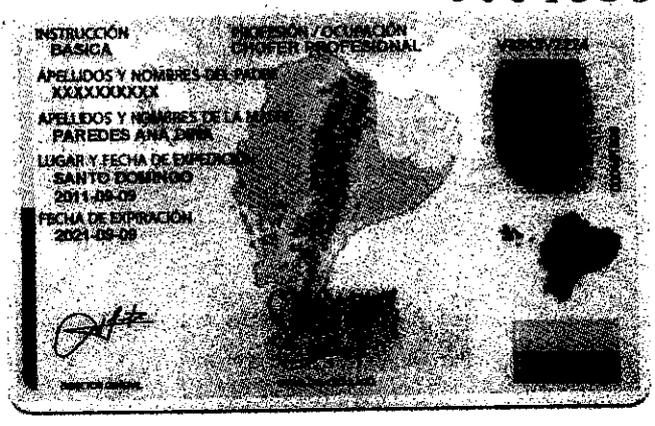
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014
027
027 - 0177
NÚMERO DE CERTIFICADO
BELALCAZAR ARTEAGA POLA BEATRIZ
CÉDULA 0501022776
BTO DGO TSACHILAS
PROVINCIA SANTO DOMINGO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN SANTO DOMINGO
PARROQUIA
ZONA 1
Beatriz Polalcazar
(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Beatriz Polalcazar

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 07 AGO. 2014
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



00045536



Handwritten signature

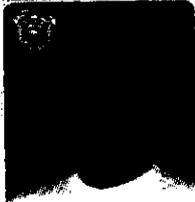
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 07 AGO. 2014

Handwritten signature
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

Registro Civil

CADANIA No. 172008011-6
 ALTAMIRANO FRANCISCO XAVIER
 QUITO/BENALCAZAR
 1989
 05984 M
 1989



REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA ***** V8368V2222
 ID: 0ACT

SOLTERO ESTUDIANTE
 SUPERIOR PROF. OCUP

GUSTAVO JAVIER DOMINBUEZ
 ALTA GABRIELA ALTAMIRANO
 QUITO 25/03/2010
 27/03/2022
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2523931

Pablo...



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

0133 1720080116
 CERTIFICADO DE VOTACION CÉDULA
 DOMINGUEZ ALTAMIRANO FRANCISCO
 XAVIER

CIRCUINSCRIPCION 2
 CHIMBACALLE 1
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 07 AGO. 2014

[Signature]
 Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL REGISTRO CIVIL
 Y DEL CENSO

Nº 171268761-3

HOLGUER WLADIMIR
 SUAREZ SUAREZ

17 M
 1981



ECUADORIANA***** VACACIONES

CASADO MONICA J HIDALGO VARELAS

PRIMARIA EMPLEADO

HOLGUER ALFREDO DOMINGUEZ

BERNABE PIEDAD VILLALBA

17/08/2007

REN 2477201



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL

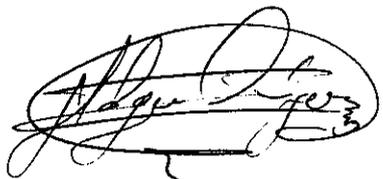
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

1712687613

HOLGUER WLADIMIR
 VILLALBA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 CENTRO HISTORICO
 PARROQUIA ZONA

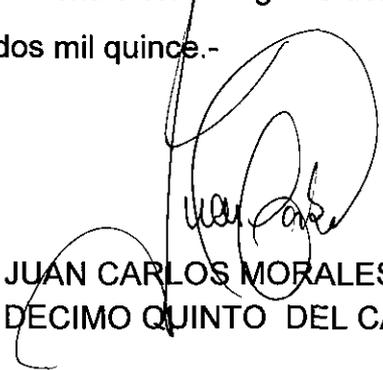
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 c
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 07 AGO, 2014

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga NELVA ASUCENA PAREDES BELALACAZAR Y OTROS, a favor de FRANCISCO XAVIER DOMINGUEZ ALTAMIRANO Y OTRO, de fecha siete de agosto del dos mil catorce, firmada y sellada siete de mayo del dos mil quince.-



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



OTROS:

**AÑO 2.015 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 22 O: 01062
GAM.**

RAZÓN.- Doctor **ALEX DAVID MEJÍA VITERI**, **NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**, certifico que con fecha quince de septiembre del año dos mil catorce, **TOMÉ NOTA** al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN** de la **COMPAÑÍA "PAREDES GESTIÓN INMOBILIARIA INTERNACIONAL CIA. LTDA."** que otorgó la señorita **NELVA ASUCENA PAREDES BELALCAZAR Y OTROS** ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, con fecha cinco de julio del año dos mil seis; de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorgó la señorita **NELVA ASUCENA PAREDES BELALCAZAR Y OTROS** a favor de los señores **FRANCISCO XAVIER DOMÍNGUEZ ALTAMIRANO** y **HOLGUER WLADIMIR DOMÍNGUEZ VILLALBA**; celebrada ante el doctor Juan Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, de fecha siete de agosto del año dos mil catorce; firmada y sellada en Quito a veinte de mayo del año dos mil quince.-

**DOCTOR ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**



Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI —

**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 41258



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28593
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	589
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

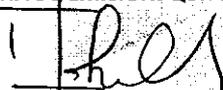
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA /QUITO /07/08/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PAREDES GESTION INMOBILIARIA INTERNACIONAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 890 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE MARZO DE 2007, TOMO 138.-

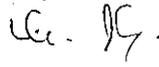
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



NOTARIA DECIMA QUINTA

Quito

Ecuador

Dr. Juan Carlos Morales Lasso